

RESOLUCIÓN N° 0440

NEUQUÉN, 18 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° OE-12125-A-2006; y la Ordenanza N° 11632, 12595; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11632 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor de los adjudicatarios que habían dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080/84 y sus Decretos reglamentarios;

Que por Ordenanza N° 12595 se modificó el Anexo I y II de la Ordenanza N° 11632 quedando la adjudicación del Lote D-3 Manzana 6 a favor del Sr. Alegría Rubén Roberto DNI 12.820.385;

Que según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado en fecha 03 de Septiembre de 2003 por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-4226/00, se pudo detectar que el inmueble que corresponde al Sr. Alegría es el Lote D-2 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-19-70-1084, Superficie de 6420.23 m2, de la zona Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que a fin de proceder a la suscripción del boleto de compra venta pertinente y oportunamente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lotes y con la individualización correcta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través del Dictamen N° manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del boleto de compra venta y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio con el beneficiario que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 11632 y 12595, la documentación que obra en el expediente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EXPEDIENTE	ORDENANZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	MZA	LOTE	Nomenclatura Catastral	Sector
OE-12125-A-2006	11.632 12.595	ALEGRIA, RUBEN ROBERTO	12.820.385	6	D-2	09-19-70-1084	Colonia rural Nueva Esperanza

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) FONFACH.-

ES COPIA.-


DR. MELISA NOELIA BANCO SALVI
 Directora de Revisión Documental
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2032
 Fecha 26 / 06 / 2015